



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA  
25 DE OCTUBRE DE 2024**

**Expte. OV 2024/402940/950-023/00036**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup>. Montserrat Pérez Sabio  
D. Jorge Moreno Pérez  
D. Javier Fuentes Fernández  
D. Matías Sánchez Fernández

No asiste pero se excusa:  
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez

Actúa como Secretario, D. Manuel E. Avilés Casquet, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste de Orden de la Presidencia la Administrativa Amalia Barazas Sevilla.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:


**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2024.**

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno local celebrada el día dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.

**2º.- PROPUESTA PARA ADJUDICAR LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL DEL LOCAL N.º 3 DEL VIVERO DE EMPRESAS SITO EN C/ MATADERO, 24.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejale-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2024/402940/001-700/00008 (B-20-24) y resultando:

Código Seguro De Verificación	EfXBnc2ARA90BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2024 13:40:12
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2024 12:29:08
Observaciones		Página	1/9
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EfXBnc2ARA90BmhCacfwlQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EfXBnc2ARA90BmhCacfwlQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 6 de septiembre de 2024, aprueba el expediente de contratación para la concesión administrativa para el uso privativo de dominio público local del local n.º 3 del vivero de empresas sito en C/ Matadero, 24, mediante procedimiento abierto, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de 15 días naturales desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, únicamente ha presentado oferta el licitador D. FERNANDO MORENO BARAZAS, con NIF \*\*\*6551\*\*.

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el 1 de octubre de 2024, tras la revisión de la documentación aportada por el licitador, acuerda admitirlo.

Posteriormente, en la misma sesión, y una vez estudiada y valorada la documentación técnica y económica presentada por el licitador de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ha propuesto a D. FERNANDO MORENO BARAZAS como adjudicatario de la presente licitación con una puntuación de 100 puntos, al ser la única oferta presentada.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de 4 de octubre de 2024, acuerda aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación a favor del licitador indicado, así como requerirle la documentación previa a la adjudicación del contrato, otorgándole un plazo de diez días hábiles para la presentación de dicha documentación.


Dentro del plazo concedido, el licitador ha presentado la documentación requerida.

En consecuencia, y considerando lo preceptuado en el artículo 150.3 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como los Decretos 0392/23 Y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta con el voto favorable de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** – Adjudicar, por un plazo de 30 años, la concesión administrativa para el uso privativo de dominio público local del local n.º 3 del vivero de empresas sito en C/ Matadero, 24 a D. FERNANDO MORENO BARAZAS, con DNI \*\*\*6551\*\*.

**Segundo.** – Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	EfXBNc2ARA90BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2024 13:40:12
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2024 12:29:08
Observaciones		Página	2/9
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EfXBNc2ARA90BmhCacfwlQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EfXBNc2ARA90BmhCacfwlQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**Tercero.** - Notificar la adjudicación al adjudicatario, indicándole que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

**Cuarto.** – Notificar la adjudicación a la Intervención municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

**Quinto.** - Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

**3º.- PROPUESTA PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE 2 FAROLAS PARA SU INSTALACIÓN EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/006-212/00001 (C-43-24)** y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2024, aprueba el expediente para la contratación del suministro mediante adquisición de 2 farolas para su instalación en la Plaza de la Constitución, mediante procedimiento abierto súper-simplificado, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de diez días hábiles desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.


Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, no se ha recibido oferta alguna a la presente licitación.

En virtud de lo anterior, la mesa de contratación, en su sesión de fecha 23 de octubre de 2024, propone al órgano de contratación declarar desierta la licitación, vista la falta de concurrencia de licitadores.

En consecuencia, y considerando lo preceptuado en el artículo 150.3 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta con el voto favorable de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** - Declarar desierta la licitación de referencia, al no haberse recibido ninguna oferta válida para la misma.

Código Seguro De Verificación	EfXBnc2ARA90BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2024 13:40:12
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2024 12:29:08
Observaciones		Página	3/9
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EfXBnc2ARA90BmhCacfwlQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EfXBnc2ARA90BmhCacfwlQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**Segundo.** - Publicar este acuerdo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Berja, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63.3 de la LCSP.

#### 4º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LA ACTUACIÓN DEL TRIBUTO A ESTOPA “A TODA PASTILLA” PARA LA EXPOBERJA 2024

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/006-650/00016 (C-53-24)** y resultando:

Con fecha 21 de octubre de 2024, el Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos justifica la necesidad de contratar la actuación del tributo a Estopa “A TODA PASTILLA”, a celebrar el día 1 de noviembre de 2024 con motivo de la ExpoBerja 2024.


Se ha propuesto la contratación del citado espectáculo a través de la mercantil **MÚSICA MAESTRO, S.L.**, con NIF B04551313, por un importe de tres mil quinientos euros (3.500 €), más IVA.

Es innegable la competencia que ostentan las Entidades Locales en materia de actividades culturales, así como de ocupación del tiempo libre, como se deduce de la legislación local, concretamente del artículo 25.2 letras l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por lo que la contratación propuesta se considera idónea para satisfacer las necesidades culturales y de tiempo libre de los vecinos de Berja.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Secretario Accidental informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta con el voto favorable de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	EfXBnc2ARA90BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2024 13:40:12
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2024 12:29:08
Observaciones		Página	4/9
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EfXBnc2ARA90BmhCacfwlQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EfXBnc2ARA90BmhCacfwlQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**Primero.** – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

**Segundo.** - Aprobar el presente expediente de contratación y adjudicar a MÚSICA MAESTRO, S.L., con NIF B04551313, el contrato de la actuación del tributo a Estopa “A TODA PASTILLA”, a celebrar el 1 de noviembre con motivo de la ExpoBerja 2024, por un importe total de **CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (4.235 €)**, desglosados en un total de tres mil quinientos euros (3.500 €) en concepto de principal y de setecientos treinta y cinco euros (735 €) de IVA, calculado al 21 %.

**Tercero.** – Aprobar el gasto total de cuatro mil doscientos treinta y cinco euros (4.235 €) con cargo a la aplicación presupuestaria **430.226.06** del vigente presupuesto municipal.

**Cuarto.** – Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

**Quinto.** – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

**5º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES PARA LA EXPOBERJA 2024**


Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/006-305/00011 (C-54-24)** y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 22 de octubre de 2024, se ordena la incoación de expediente para contratar la realización de diversas actividades para la ExpoBerja 2024 (un espectáculo musical y de animación familiar, dos talleres creativos y sesión de juegos tradicionales y canciones, y una sesión de vuelo cautivo en globo aerostático).

Para la ejecución de dicho trabajo, se ha solicitado oferta a PLAN A PRODUCCIONES E INICIATIVAS CULTURALES S.L., con NIF B04876942, la cual se compromete a realizarlo por un importe total de seis mil quinientos treinta y cuatro euros (6.534 €), desglosados en un total de cinco mil cuatrocientos euros (5.400 €) de principal y de mil ciento treinta y cuatro euros (1.134 €) de IVA, calculado al 21 %.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 22 de octubre de 2024, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los

Código Seguro De Verificación	EfXBnc2ARA90BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2024 13:40:12
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2024 12:29:08
Observaciones		Página	5/9
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EfXBnc2ARA90BmhCacfwlQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EfXBnc2ARA90BmhCacfwlQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Interventor Acctal. informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta con el voto favorable de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

**Segundo.** - Contratar con PLAN A PRODUCCIONES E INICIATIVAS CULTURALES, S.L., con NIF B04876942, la realización de las actividades enunciadas para la ExpoBerja 2024 por un importe de cinco mil cuatrocientos euros (5.400 €), al que se le aplica un IVA del 21%, por importe de mil ciento treinta y cuatro euros (1.134 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de **seis mil quinientos treinta y cuatro euros (6.534 €)**.

**Tercero.** - Aprobar el gasto de seis mil quinientos treinta y cuatro euros (6.534 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 430.226.06 del vigente presupuesto municipal.

**Cuarto.** - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

**Quinto.** – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.


## **6º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DEL ALQUILER Y MONTAJE DE STANDS PARA LA EXPOBERJA 2024**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/006-205/00017 (C-55-24)** y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 22 de octubre de 2024, se ordena la incoación de expediente de contratación para el suministro en régimen de alquiler de varios stands modulares y su montaje para la ExpoBerja 2024, conforme al presupuesto presentado por la mercantil RADIO TELEVISIÓN INDALO S.L., con NIF B04511978.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho euros (8.488 €), al que se le aplica un IVA del 21% por importe de mil

Código Seguro De Verificación	EfXBNc2ARA90BmhCAcfw1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2024 13:40:12
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2024 12:29:08
Observaciones		Página	6/9
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EfXBNc2ARA90BmhCAcfw1Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EfXBNc2ARA90BmhCAcfw1Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

setecientos ochenta y dos euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (1.782,48 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de diez mil doscientos setenta euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (10.270,48 €).

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 22 de octubre de 2024, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Secretario Acctal. informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta con el voto favorable de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

**Segundo.** – Adjudicar a RADIO TELEVISIÓN INDALO S.L., con NIF B04511978, el contrato de alquiler y montaje de stands para la ExpoBerja 2024, por importe de ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho euros (8.488 €), al que se le aplica un IVA del 21% por importe de mil setecientos ochenta y dos euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (1.782,48 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de diez mil doscientos setenta euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (10.270,48 €).

**Tercero.** - Aprobar el gasto de diez mil doscientos setenta euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (10.270,48 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 430.226.06 del vigente presupuesto municipal.


**Cuarto.** - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

**Quinto.** – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

**7º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE UN TREN TURÍSTICO PARA LA EXPOBERJA 2024.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria,

Código Seguro De Verificación	EfXBnc2ARA90BmhCAcfwlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2024 13:40:12
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2024 12:29:08
Observaciones		Página	7/9
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EfXBnc2ARA90BmhCAcfwlQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EfXBnc2ARA90BmhCAcfwlQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/006-205/00018 (C-57-24)** y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 24 de octubre de 2024, se ordena la incoación de expediente de contratación del suministro en régimen de alquiler de un tren turístico para la ExpoBerja 2024.

Para la ejecución de dicho suministro, se ha solicitado oferta a la mercantil LEYENDA SHOW, S.L., con NIF B04738324, la cual se compromete a realizarlo por un importe de cuatro mil doscientos treinta y cinco euros (4.235 €), desglosados en un total de tres mil quinientos euros (3.500 €) de principal y setecientos treinta y cinco euros (735 €) de IVA, calculado al 21%.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 24 de octubre de 2024, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Secretario Acctal. informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta con el voto favorable de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.


**Segundo.** – Adjudicar a LEYENDA SHOW, S.L., con NIF B04738324, el contrato del suministro en régimen de alquiler de un tren turístico para la ExpoBerja 2024, por un importe de tres mil quinientos euros (3.500 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21% que asciende a setecientos treinta y cinco euros (735 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de cuatro mil doscientos treinta y cinco euros (4.235 €).

**Tercero.** - Aprobar el gasto de cuatro mil doscientos treinta y cinco euros (4.235 €) con cargo a la aplicación presupuestaria n.º 430.226.06 del vigente presupuesto municipal.

**Cuarto.** - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

**Quinto.** – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	EfXBnc2ARA90BmhCacfwlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2024 13:40:12
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2024 12:29:08
Observaciones		Página	8/9
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EfXBnc2ARA90BmhCacfwlQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EfXBnc2ARA90BmhCacfwlQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**8º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

No se presentó asunto alguno por el trámite de urgencia.

**9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y treinta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EfXBnc2ARA90BmhCAcfwlQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2024 13:40:12	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/10/2024 12:29:08	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/9	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EfXBnc2ARA90BmhCAcfwlQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EfXBnc2ARA90BmhCAcfwlQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			